



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA Panamá, R. P.



ACUERDO Nº 323

De 21 de diciembre de 2017.

Por medio del cual el Consejo Municipal de Panamá, aprueba el informe de la Comisión de Asuntos Legales, realizada el 18 de diciembre de 2017, en donde se selecciona y elige a los Jueces de Paz de los corregimientos que conforman el Distrito de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ, En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad panameña avanza hacia un cambio en cuanto al tema de la justicia administrativa, por una que sea más eficiente y rápida en solucionar las dificultades vecinales o comunitarias, como lo es la Justicia Comunitaria de Paz;

Que a través de la Ley N°16 de 17 de junio de 2016, "Que instituye la Justicia Comunitaria de Paz y dicta otras disposiciones sobre Mediación y Conciliación Comunitaria", se instituye la Jurisdicción Especial de Justicia Comunitaria de Paz, que se ejercerá a través del Juez de Paz;

Que la mencionada Ley establece que en cada uno de los corregimientos del distrito funcionará una casa de justicia comunitaria de paz, la cual funcionará con la participación de los Jueces de Paz, mediadores comunitarios, facilitadores judiciales, unidades de Policía Comunitaria y voluntarios de la comunidad;

Que los Jueces de Paz, serán las autoridades encargadas de prevenir y sancionar las conductas y los actos que alteren la paz y la convivencia pacífica en los corregimientos, conforme a lo establecido en la Ley N°16 de 17 de junio de 2016;

Que el Artículo 20 de la precitada Ley, establece que el Alcalde del distrito remitirá al Consejo Municipal una terna de los aspirantes para que proceda a su selección y nombramiento del Juez de Paz respectivo;

Que las ternas por corregimiento para la selección de los respectivos Jueces de Paz, fue recibida por el Consejo Municipal, el día 12 de diciembre de 2017, por lo que el Presidente del Consejo Municipal de Panamá, H.C. Javier Sucre, procedió a enviar las ternas a la Comisión de Asuntos Legales;

Que el Artículo 3 de la Ley N°41 de 31 de mayo de 2017, que prorroga la vigencia de la Ley N°16 de 17 de junio de 2016, establece que el 2 de enero de 2018, es la fecha en que entrará en funcionamiento la Justicia Comunitaria de Paz, en el primer Distrito Judicial, dentro del cual se encuentra el Distrito de Panamá, por lo que era impostergable la selección de los Jueces de Paz, siendo ello así la Comisión de Asuntos Legales, se reunió de forma ampliada el día 18 de diciembre de 2017 y procedió a votar de manera individual en cada corregimiento, resultando electos y seleccionados los siguientes Jueces de Paz por corregimiento:

	T	-,	
N°	NOMBRE	CEDULA	CORREGIMIENTO
1_	ALBERTO DE LA GUARDIA ROMERO	8-247-693	ANCON
2	JANETH M. FLORES P. de PINEDA	8-341-651	ALCALDE DIAZ
3	GISSELLE DEL CARMEN AGUILERA A.	8-492-432	BETANIA
4	LISSETTE ARELYS SAENZ L.	8-799-2028	BELLA VISTA
5	SONIA MERCEDES FUENTES I.	4-279-925	CALIDONIA
6	LUCIA MANUEL GAMBOA	8-291-239	CHILIBRE
7	JERICA N. GARCÍA V.	8-735-1035	CHORRILLO
8	PAUL E. GONZALEZ S.	8-517-497	CURUNDU
9	RAFAEL RIVERA S.	1-34-746	LAS CUMBRES
10	YISEL J. REINA R. de DE LA GUARDIA	8-305-357	LAS MAÑANITAS
11	DANIEL R. SOUSA V.	8-492-46	PUEBLO NUEVO
12	AIDEL ALVAREZ A.	8-417-482	PEDREGAL
13	YENELLA A. BROSSARD O.	8-237-711	PARQUE LEFEVRE
14	HEDILBERTO A. GONZÁLEZ T.	8-443-438	PACORA
15	EDGAR H. URRIOLA P.	8-331-910	24 DE DICIEMBRE
16	YORIELA Y. ROSALES G.	8-431-594	ERNESTO CORDOBA CAMPOS
17	SUSANA M. MORA M.	8-703-1801	RIO ABAJO





CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA Panamá, R. P.

ACUERDO Nº323 DE: 21/DIC/17 PÁG. Nº 02.

18	LUIS E. BATISTA P.	8-291-30	SAN FELIPE
19	DIOMEDES HERNANDEZ P.	8-465-306	SAN MARTIN
20	MIGUEL U. PALMA C.	8-367-652	SANTAANA
21	MARISOL I. CARRERA B. de PEREZ	8-407-590	SAN FRANCISCO
22	ANA E. SAMANIEGO V.	8-528-873	TOCUMEN
23	PLACIDA MOSQUERA Z.	5-14-1127	JUAN DIAZ

Que de conformidad con lo previsto en el Artículo 234 de la Constitución Política de la República de Panamá, las autoridades municipales tienen el deber de cumplir y hacer cumplir la Constitución y Leyes de la República, los Decretos y órdenes del Ejecutivo y las Resoluciones de los tribunales de Justicia Ordinaria y Administrativas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Selección de los Jueces de Paz, realizada por la Comisión de Asuntos Legales, realizada el día 18 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER con el nombramiento de los Jueces de Paz, según la selección realizada por Corregimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

EL

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete

NDENTE,

IER SUCRE

(2017).

\ЦEYSIS UREÑ

(ICEPRESIDENTA

EL SECRETARIO GENERAL,

RAFAEL B.-

Acuerdo N°323 De 21 de diciembre de 2017

> ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ Panamá, 26 de diciembre de 2017

Sancionado:

EL ALCALDE

NDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase: SECRETARIO GENERAL

GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.

